

► VALORACIÓN DE EMPRESAS



nal relacionados en algunos casos con la divulgación selectiva de la información, y en otros con la falta de credibilidad y fiabilidad de la misma, podríamos concluir con que los beneficios que se perciben de políticas proactivas de divulgación de información se ciñen al acortamiento del gap existente entre el valor que analistas y mercado le asignan, a fomentar la entrada de inversores institucionales en la estructura de propiedad y el de crear valor por la empresa por la vía de comunicar al mercado, de forma convincente, aquellas actividades, decisiones y hechos que modifican el valor de la empresa para los accionistas.

BIBLIOGRAFÍA

- ADREM, A.H. (1999): *Essays on Disclosure Practices in Sweden- Causes and Effects*. Lund University Press. 1999.
- BOTOSAN, C.A. (1997): "Disclosure Level and the cost of equity capital". *The Accounting Review*. Vol. 72. Nº 3. July. Pp. 323-349.
- GELB, D. Y ZAROWIN, P. (2000): *Corporate Disclosure Policy and the informativeness of Stock Prices*. Working Paper. University of New York. http://papers.ssrn.com.taf?abstract_id=235009.
- HEALY, P.M., HUTTON, A.P. y PALEPU, K.G. (1999): "Stock Performance and Intermediation Changes Surrounding Sustained Increases in Disclosure". *Contemporary Accounting Research*. Vol. 16. Nº 3. Fall. Pp. 485-520.
- HOLLAND, J. (1998): "Private Voluntary Disclosure, Financial Intermediation and Market Efficiency". *Journal of Business, Finance and Accounting*. Vol. 25. Nº 1 y 2. January/March. Pp. 29-68.
- LANG, M. y LUNDHOLM, R. (1996): "Corporate Disclosure Policy and Analyst Beha-

vior". *The Accounting Review*. Vol. 71. Nº 4. October. Pp. 467-492.

- LARRAN, M. (2001): *El Mercado de Información Voluntaria de las Bolsas de Valores*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid.
- LARRAN, M. y REES, W. (1999): "Propiedades de los pronósticos de beneficios realizados por los analistas financieros: Una aplicación al caso español". *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Vol. XXVII. Num. 101. Julio-septiembre.
- LEV, B. (1992): "Information Disclosure Strategy". *California Management Review*. Summer. Pp. 9-32.
- SCALLON, C. (1994): "Targeting y comunicación con inversores institucionales internacionales". En el libro: *El reto de las Relaciones con Inversores en los noventa*. Asociación Española para las Relaciones con Inversores. AERI. 1994. Pp. 117-130.
- SENGUPTA, P. (1998): "Corporate Disclosure Quality and the Cost of Debt". *The Accounting Review*. Vol. 73. Nº 4. Octubre. Pp. 459-474. ◀◀

Joaquina Laffarga

Catedrática de la Universidad de Sevilla

El IVSC y las normas internacionales de valoración (IVS)

¿QUÉ ES EL IVSC?

La globalización de los mercados y los diferentes puntos de vista existentes entre los profesionales de la valoración de los distintos países, pueden conducir a equivocaciones involuntarias que favorecen considerablemente la confusión. Aunque todo lo anterior sea cierto, también

es verdad que ambas situaciones han contribuido a la necesidad de que existan más normas internacionales de valoración que sean útiles para realizar una valoración de bienes y objetos más homogénea y que aglutine en alguna medida todos los puntos de vista.

Como respuesta a esa situación, miembros del comité técnico del Royal Institutions of Chartered Surveyors (RICS) y representantes de organizaciones profesionales de tasadores y valoradores de U.S, comenzaron un diálogo a finales de los años 70 que culminó en 1981 con la fundación del International Assets Valuation Standards Comité (TIAVSC) que en 1994 cambió su nombre por el de International Valuation Standards Comité (IVSC), nombre con el que se le conoce actualmente. El IVSC es una organización que aglutina a asociaciones de profesionales de la valoración de todo el mundo los cuales están obligados simplemente a seguir una serie de reglas comunes.

El IVSC es una organización no gubernamental miembro de Naciones Unidas, a la que su Consejo Económico y Social le concedió el estatus de Roster en Mayo de 1985. El IVSC trabaja en cooperación con los diferentes países y mantiene relaciones con varias agencias internacionales, tales como la OCDE, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Trabajo, la Comisión de la Unión Europea y el Banco Internacional de Liquidaciones. El IVSC mantiene también relaciones muy estrechas con el IASB, la IFAC, el Comité de Auditoría de la IFAC y el IOSCO.

El IVSC, suministra a la profesión contable, asesoramientos y consejos

relativos a temas de valoración y trata de coordinar tanto sus normas como sus programas de trabajo con las normas y programas de organismos profesionales afines colaborando con las organizaciones internacionales en la elaboración y promulgación de nuevas normas sobre valoración.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL IVSC?

El objetivo que persigue el IVSC es doble; por una parte formular y publicar normas que sirvan para la valoración de bienes teniendo en cuenta:

- Los mercados internacionales de bienes
- La comunidad de negocios internacional y
- Las necesidades existentes en los nuevos países industrializados y en desarrollo, ayudándolos con la introducción e implantación de las normas.

Y por otro lado identificar las diferencias existentes entre las normas locales y regionales, y trabajar para que exista una mayor comparabilidad y armonización entre las normas locales y regionales de valoración y las internacionales.

El IVSC se ha transformado en una verdadera organización internacional tanto por sus miembros como por sus fines. El IVSC que contó en su fundación con un número de los miembros pertenecientes a otras tantas asociaciones nacionales ha crecido hasta tener en el 2001 un total de 35 miembros.

Las asociaciones que son miembros del IVSC deberán suscribir, en cuanto a valoración se refiere, los objetivos del IVSC y deberán apoyar las

normas y recomendaciones publicadas por él esforzándose para que las mismas sean reconocidas dentro de sus países, de igual forma deberán divulgar las diferencias significativas existentes entre las normas internacionales y las de sus respectivos países con el objetivo de que estas diferencias puedan ser conocidas por la comunidad internacional.

El IVSC cumple también un papel educativo ya que las asociaciones miembros del IVSC trabajan conjuntamente con las autoridades reguladoras y con otros organismos profesionales para asegurar que las valoraciones que realicen estas asociaciones cumplan con las recomendaciones y normas publicadas por el IVSC.

Por otra parte el IVSC tiene el cometido de desarrollar las normas internacionales de valoración apoyándose en la estructura de divulgación desarrollada anteriormente por otros organismos internacionales, en este sentido el IVSC ha continuado con el trabajo ya iniciado por su organización hermana el IASB.

LAS NORMAS, RECOMENDACIONES, APLICACIONES DEL IVSC.

Para cumplir con sus objetivos el IVSC elabora y publica una serie de documentos:

- Normas internacionales de valoración (IVS)
- Recomendaciones
- Aplicaciones
- Comentarios

Aunque las normas, recomendaciones, aplicaciones y comentarios

puedan ser publicados como secciones separadas, cada una de ellas es una parte de un conjunto total, por lo tanto, las definiciones, la preparación de informes, los principios y conceptos de valoración deben ser entendidos como pertenecientes a todos y cada uno de los componentes.

La estructura que siguen las publicaciones del IVSC se recogen en el cuadro 1 (*ver página siguiente*).

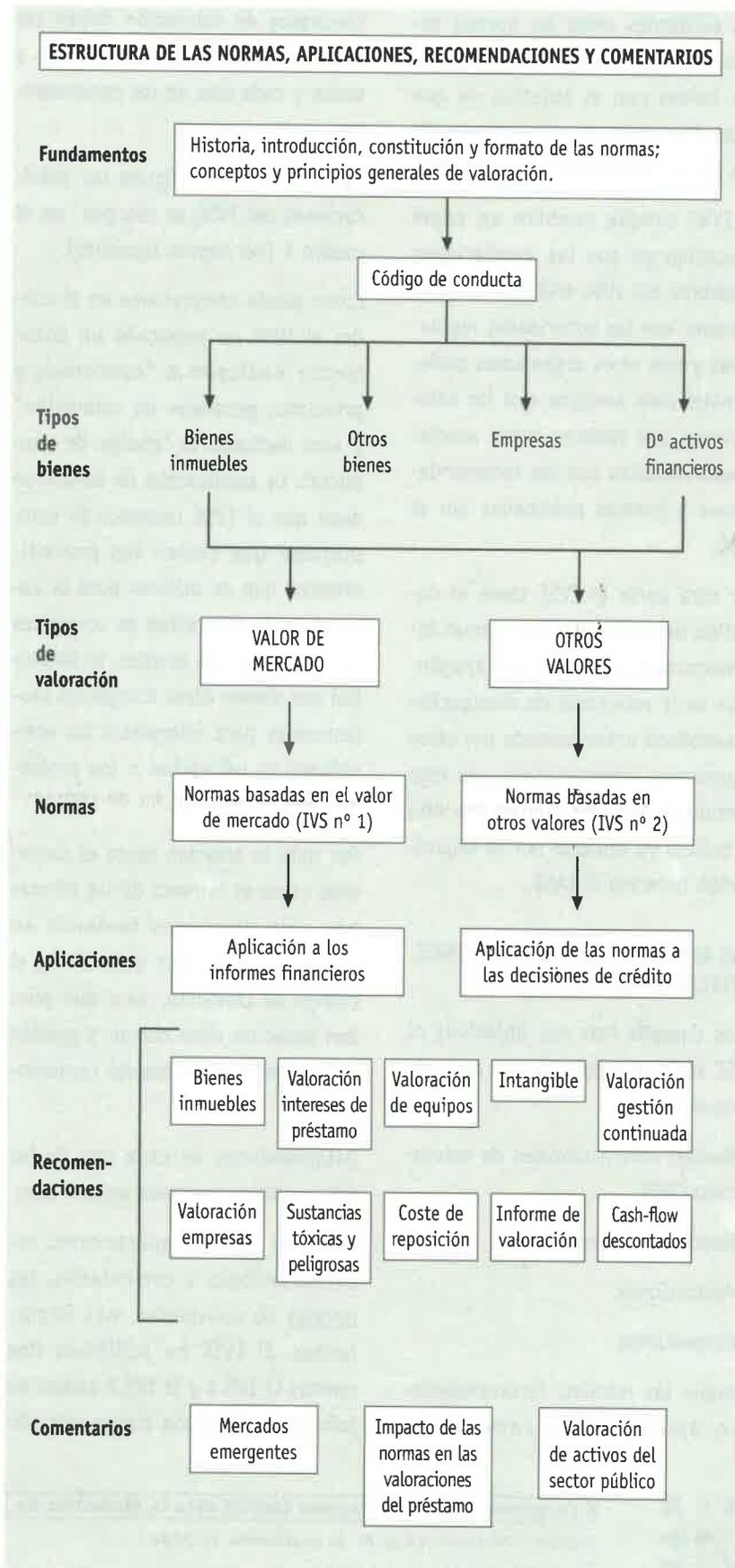
Como puede comprobarse en el cuadro el IVSC ha publicado un documento dedicado a "conceptos y principios generales de valoración" y otro dedicado al "código de conducta". La publicación de ambos se debe que el IVSC reconoce la complejidad que tienen los procedimientos que se utilizan para la valoración, la diversidad de conceptos de propiedad que existen, la dificultad que tienen otras disciplinas profesionales para interpretar las actividades de valoración o los problemas terminológicos.

Por todo lo anterior, tanto el contenido como el formato de las normas han sido diseñados teniendo en cuenta los principios generales y el código de conducta, para que puedan tener un nexo común y puedan ser aplicados y fácilmente comprensibles.

Deteniéndonos en cada una de las publicaciones podemos señalar que:

Entre las normas, aplicaciones, recomendaciones y comentarios, las normas se consideran más importantes. El IVSC ha publicado dos normas la IVS,1 y la IVS,2 ambas en julio de 2000 y que tienen relación





con la valoración que utiliza como base el "Valor de Mercado" (IVS,1) y las que utilizan otra base (IVS,2), las normas también sirven como bases a las International Valuation Application (IVAS) (Aplicaciones internacionales de valoración). Las aplicaciones se elaboran porque las valoraciones se realizan con una importante variedad de propósito entre los que se encuentran los estados financieros, o los relativos a las decisiones de crédito. El IVSC ha publicado dos (IVAS) la nº1 que esta dedicada a las valoraciones para los estados financieros que se encuentra en borrador y la IVA nº2 que trata de las valoraciones de las decisiones de crédito.

Las recomendaciones, suministran una guía para problemas específicos de valoración y para aplicar las normas a determinadas situaciones y a determinadas actividades. Las recomendaciones tienen una vida mas corta que las normas y pueden ser modificadas al añadirle opiniones que pueden tener origen por ejemplo en determinadas situaciones que hayan tenido que resolver los profesionales. Las recomendaciones son un complemento muy importante para las normas pero no son normas propiamente dichas.

El IVSC ha publicado hasta ahora un total de 10 recomendaciones, dedicadas a solucionar los problemas que aparecen recogidos en el cuadro adjunto, algunas de ellas se encuentran en fase de borrador.

Por último el IVSC publica una serie de comentarios, para facilitar la comprensión y la aplicabilidad de las normas. Los comentarios son importantes y pueden ser utilizados como una medida intermedia

antes de que se hayan publicado las normas y las recomendaciones. El IVSC ha publicado hasta ahora tres comentarios dedicados a las materias que se recogen en el cuadro adjunto.

El éxito hasta el momento de las IVSCs ha sido evidente y motivado por la importante demanda existente en el mercado por las normas de valoración.

En resumen, el IVSC los que pretenden es facilitar las tareas de valoración a los profesionales de las mismas y siguiendo el ejemplo del IASB extender a todos los países las normas de valoración promulgadas por el comité, que sin duda favorecerá la transparencia de las transacciones internacionales «

Jesús Lizcano Álvarez

Presidente de la Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA

La contabilidad de gestión como instrumento para la mejora de la eficiencia en los centros universitarios

Una de las características más sustantivas de las tendencias económicas en estos primeros años del siglo XXI es sin duda la creciente competitividad de los *sistemas económicos*, la cual va normalmente acompañada de una creciente racionalización y eficiencia del sector públi-

co, y en concreto de las distintas entidades que pertenecen a unos u otros ámbitos de las administraciones públicas.

Dentro de este contexto de racionalización se viene apreciando un importante impulso en la medición e incremento del nivel de *eficiencia* de dichas entidades públicas, entre las cuales podemos situar a las universidades, o al menos a la inmensa mayoría de las que existen actualmente en España, que son públicas.

En todo caso, la mayor parte de las cuestiones que vamos a abordar en estas próximas líneas son extrapolables a todas las universidades, sean públicas o privadas, ya que tanto unas como otras, dentro del actual contexto de competitividad, apertura y transparencia en la producción o prestación de servicios, están necesariamente obligadas a ser eficientes.

Las universidades detentan un nivel de utilidad e incidencia social que las convierte en un significativo referente de los servicios públicos, que en estos centros se traducen fundamentalmente en unos outputs relacionados con la *formación* y la *investigación*, y para los cuales utilizan una serie de inputs o recursos públicos o sociales que están obligadas a utilizar lo más *eficiente*, racional y óptimamente posible.

Los centros universitarios constituyen realmente centros de producción de servicios sociales e intangibles y vienen a ser fuentes de riqueza económica en sí mismos. En todo caso, conviene tener muy presente

que además de este efecto económico directo la formación de capital humano que desempeñan a través de su actividad docente tiene una consecuencia muy importante a medio o largo plazo sobre la capacidad productiva y la competitividad económica de su entorno, fundamentalmente la comunidad local y regional en la que se encuentran, si bien en una sociedad globalizada como la actual, los efectos y las sinergias pueden ser mucho más amplios.

De cara a los citados objetivos de eficiencia, parece incuestionable la importancia de que las universidades utilicen un modelo adecuado de *contabilidad de gestión*, que les permita por otra parte ejercer de forma eficaz la autonomía económica y financiera que en nuestro país les otorga la vigente Ley Orgánica de Universidades, aprobada en diciembre de 2001.

En este sentido, una adecuada contabilidad de gestión ha de contemplar, en primer lugar, un sistema de costes que para los distintos outputs o servicios que presta la universidad. La importancia de conocer el coste no solamente de los servicios finales, sino todos los centros, áreas, departamentos, titulaciones, etc., resulta fundamental para conocer el grado de *eficiencia*, no sólo *económica* sino *social*, de los recursos utilizados por las universidades.

Cabe recordar a este respecto que los recursos financieros o ingresos de las universidades públicas proceden fundamentalmente de dos vías:

- a) Las transferencias de recursos

